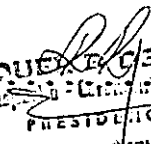


ASUNTOS ENTRADOS

FECHA: ..... 09-10-84 .....

HORA: ..... 1920hs .....

  
RAQUEL E. DE ROCA  
Sec. de Asesoría - Legitimación y Protocolo  
PRESIDENCIA  
HONORABLE LEGISLATURA

USHUAIA, 9 de Octubre de 1984.-

Al Señor Presidente de la Honorable Legislatura Territorial  
Legislador Dn. JORGE AMENA  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de solicitarle quiera tener a bien gestionar ante los Señores Legisladores, se incluyan el Proyecto de Creación del Instituto de Previsión y Seguridad Social del Territorio, las siguientes modificaciones:

Art. 38° Inc. d) que el reconocimiento a los servicios prestados dentro de las Administraciones comprendidas en el presente régimen serán permanentes y no hasta el año 1990 como se pretende.

Art. 38° Inc. e) que los beneficios acordados en este Inciso serán extendidos hasta el año 1990.

Art. 52° - Que el retiro voluntario será efectivo con 25 años de aportes o de servicios y no menos de 20 años en el Territorio y 15 en la Administración Territorial si correspondiera esta opción, en todos los casos el retiro voluntario será sin límite de edad.-

Art. 53° - En este artículo los años de servicios serán 25, de los cuales no menos de 15 lo serán en el Territorio o por lo menos 10 en la Administración Pública Territorial.

Art. 58° - En este artículo (nuevo art. 58°) se tendrían que incluir a los asistentes sociales, enfermeros, radiólogos (siccorresponde) mucamas, auxiliares de laboratorio, choferes, etc., (no se tienen que limitar a los auxiliares generales de los hospitales sean cual sean sus profesiones o tareas).

Art. 63° Inc. f) El retiro voluntario se tendría que regular de la siguiente manera:


<u>A N T I G U E D A D</u>		<u>POR CIENTO %</u>
<u>MUJER</u>	<u>VARON</u>	
20 años	25 años	65
21 años	26 años	68
22 años	27 años	71
23 años	28 años	74
24 años	29 años	77
25 años	30 años	82

Se tendría que agregar un artículo que incluya las tareas insalubres o de riesgo con 25 años de servicios y sin límite de edad, teniendo en cuenta que de los mismos no menos de 10 serán en esta Administración.

Se deberá incluir un artículo que contemple a los trabajadores del Territorio que voluntariamente se quieran incorporar a la presente, siempre y cuando no se oponga a esta Ley y a otras Leyes u ordenamientos legales, para lo cual deberán cumplimentar y aceptar lo dispuesto en esta Ley.

Señor Presidente, las presentes son sugerencias que es timo los señores Legisladores entenderán como un aporte y no como intromisión a sus tareas, como parte de esta Comunidad y respetuoso de los Poderes constituidos, entiendo necesario colaborar como corresponde en este Proyecto al que también di vida a través de la respectiva presentación en Abril de 1984 a esa H. Legislatura.-

Sin otro particular, saludo a usted con atenta y distinguida consideración.-

  
RAUL EDUARDO RODRIGUEZ  
D.N.I. 5.370.752